

BUIN, 13 MAR. 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 765 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley N° 20.640, de Elecciones Primarias.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- La Resolución O N° 054, de fecha 06 de febrero de 2020, del Servicio Electoral, determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la Comuna de Buin, con ocasión del Plebiscito Nacional del día 26 de abril de 2020.

3.- La Resolución O N° 106/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, del Servicio Electoral, distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en el Plebiscito Nacional 2020, entre las distintas proposiciones, en la Comuna de Buin.

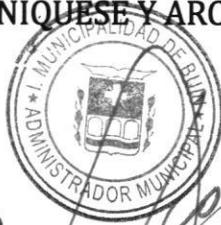
4.- La Providencia N° 3161, de fecha 02 de marzo de 2020 ingresada por la Dirección Regional del Servicio Electoral, donde remite la Resolución O N° 106/2020.

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal que instruye decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución O N° 106/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, del Servicio Electoral, que distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en el Plebiscito Nacional 2020, entre las distintas proposiciones, en la Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA.CMG. mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERVEL\Distribución de Espacios Públicos para Propaganda Electoral Plebiscito Nacional 26.04.2020.doc



## **RESOLUCIÓN O N° 106/2020**

**ANT.:** Resolución O N° 054, con fecha 06 de febrero de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Buin, con ocasión del Plebiscito Nacional 2020.

**MAT.:** Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas proposiciones para la comuna de Buin.

**SANTIAGO, 20 de febrero de 2020**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La convocatoria contenida en el Decreto Supremo exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019; lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución O N° 054 de fecha 06 de febrero de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Buin, con ocasión del Plebiscito Nacional de 26 de abril de 2020; y demás disposiciones pertinentes.

### **RESUELVO:**

1. Determínase la cantidad de metros útiles y la distribución de plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en el Plebiscito Nacional 2020, entre las distintas proposiciones, en la comuna de Buin.

2. Distribúyanse los Espacios Públicos Autorizados para Propaganda Electoral en el Plebiscito Nacional 2020, como se detallan a continuación:

**REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**COMUNA: BUIN**

**ESPACIO PÚBLICO N°1: PARQUE O'HIGGINS**  
**METROS TOTALES: 180M**  
**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS CON ARTURO PRAT (TRAMO 1)	0	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 1)	45
2	RECHAZO	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 1)	45	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 1)	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 1)	90	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 2)	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 2)	135	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO O'HIGGINS (TRAMO 2)	180

**ESPACIO PÚBLICO N°2: PLAZA LA MARCHA – PRIMERA PIEDRA**  
**METROS TOTALES: 180M**  
**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	PRIMERA PIEDRA INICIO PLAZA INTERSECCIÓN NORTE	0	PRIMERA PIEDRA	45
2	RECHAZO	PRIMERA PIEDRA	45	CALLE 47 HECTÁREAS	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	CALLE 47 HECTÁREAS.	90	CALLE 47 HECTÁREAS	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	CALLE 47 HECTÁREAS	135	CALLE 47 HECTÁREAS	180

**ESPACIO PÚBLICO N°3: PLAZA ARTURO PRAT – SAN MARTIN**

**METROS TOTALES: 180M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	SAN MARTIN CON ARTURO PRAT	0	SAN MARTIN	45
2	RECHAZO	SAN MARTIN	45	SAN MARTIN	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	SAN MARTIN	90	SAN MARTIN	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	SAN MARTIN	135	SAN MARTIN	180

**ESPACIO PÚBLICO N°4: BELLAVISTA**

**METROS TOTALES: 180M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	BELLAVISTA SUR DESPUÉS DE ACCESO A VIÑA	0	BELLAVISTA SUR	45
2	RECHAZO	BELLAVISTA SUR	45	BELLAVISTA SUR	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	BELLAVISTA SUR	90	BELLAVISTA SUR	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	BELLAVISTA SUR	135	BELLAVISTA SUR	180

**ESPACIO PÚBLICO N°5: PLAZA VUELTA DE LA ARENA**

**METROS TOTALES: 180M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	CALLE MAIPO VILUCO CON CAMINO INTERIOR. A LA ALTURA DE PASAJE ISLA MAIPO	0	CAMINO PAINÉ LONQUEN	45
2	RECHAZO	CAMINO PAINÉ LONQUEN	50	CAMINO PAINÉ LONQUEN	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	CAMINO PAINÉ LONQUEN	90	CAMINO PAINÉ LONQUEN	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	CAMINO PAINÉ LONQUEN	135	CAMINO PAINÉ LONQUEN	180

**ESPACIO PÚBLICO N°6: BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN**

**METROS TOTALES: 180M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN CON LOS BUINENESES	0	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	45
2	RECHAZO	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	45	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	90	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	135	BANDEJÓN CENTRAL NUEVO BUIN	180

**ESPACIO PÚBLICO N°7: PARQUE EL DIAMANTE**

**METROS TOTALES: 180M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 45M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HAST A METR O
1	APRUEBO	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE CON EL RODEO	0	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE	45
2	RECHAZO	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE.	45	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE.	90
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE.	90	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE.	135
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONA L	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE	135	MANUEL RODRÍGUEZ ORIENTE	180

**ESPACIO PÚBLICO N°8: PLAZA ALTO JAHUEL**

**METROS TOTALES: 60M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 15M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	MIRAFLORES INTERSECCIÓN CALLE JACQUES CHONCHOL	0	MIRAFLORES	15
2	RECHAZO	MIRAFLORES	15	MIRAFLORES	30
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	MIRAFLORES	30	MIRAFLORES	45
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	MIRAFLORES	45	MIRAFLORES	60

**ESPACIO PÚBLICO N°9: PLAZA VICTOR JARA**

**METROS TOTALES: 60M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 15M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	MANUEL PLAZA NORTE CON PASAJE DOCE	0	MANUEL PLAZA	15
2	RECHAZO	MANUEL PLAZA NORTE	15	MANUEL PLAZA NORTE	30
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	MANUEL PLAZA NORTE	30	MANUEL BULNES	45
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	MANUEL BULNES	45	MANUEL BULNES	60

**ESPACIO PÚBLICO N°10: PLAZA MAIPO**

**METROS TOTALES: 60M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 15M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	ESQUINA CALLE PURÍSIMA CON CLEMENTE DÍAZ	0	CLEMENTE DÍAZ	15
2	RECHAZO	CLEMENTE DÍAZ	15	CLEMENTE DÍAZ	30
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	CLEMENTE DÍAZ	30	CLEMENTE DÍAZ.	45
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	CLEMENTE DÍAZ	45	CLEMENTE DÍAZ.	60

**ESPACIO PÚBLICO N°11: PLAZA VALDIVIA DE PAINÉ**

**METROS TOTALES: 60M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 15M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	AV CHILE INTERSECCIÓN LAS VIOLETAS	0	AV CHILE	15
2	RECHAZO	AV CHILE.	15	AV CHILE, ESQUINA GALVARINO.	30
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	GALVARINO	30	GALVARINO	45
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	GALVARINO	45	GALVARINO	60

**ESPACIO PÚBLICO N°12: PLAZA LINDEROS**

**METROS TOTALES: 60M**

**METROS POR PROPOSICIÓN: 15M**

Nº	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA METRO
1	APRUEBO	FRANCISCO JAVIER KRUGGER CON TENIENTE MERINO	0	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	15
2	RECHAZO	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	15	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	30
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	30	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	45
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	45	FRANCISCO JAVIER KRUGGER	60



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Buin
- Oficina de Partes D.R.M

**CIRCULAR N° 002/2020**

**ANT.:** Art. 58 Ley N° 18.700 y Resoluciones "O" N° 148 y 149/2020 de Sr. Director Servicio Electoral y Sra. Subdirectora de Registro, Inscripciones y Acto Electoral

**MAT.:** Informa locales de Votación e informa disposiciones de la Ley 18.700

**SANTIAGO, 27 FEB 2020**

**DE : DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : SEÑORES (AS) ALCALDES (AS) REGIÓN METROPOLITANA**

1. Según lo indicado en documento del ANT., y emitido el Padrón definitivo, se han determinado los Locales de Votación y el número de Mesas Receptoras de Sufragios, que funcionarán en cada uno de ellos para el Plebiscito Nacional del día 26 de Abril de 2020, acompañando al efecto anexo correspondiente, ello a fin de dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley N° 18.700 que establece responsabilidad de esa autoridad en la instalación de las mesas receptoras, mobiliario, sillas, urnas, cámaras secretas, energía eléctrica y adicionalmente poder provisionar sillas de ruedas para discapacitados en cada local. Los recintos y establecimientos serán confirmados en su designación mediante Oficio a la autoridad o administrador respectivo, precisando las obligaciones que le caben de poner a disposición sus instalaciones en todo lo relacionado a la preparación y desarrollo del acto plebiscitario.

2. Asimismo de acuerdo a Resoluciones vigentes, debe considerarse para un flujo óptimo de electores al menos dos cámaras secretas y dos urnas por mesa receptora, una para recibir los sufragios de aprobación o rechazo a la alternativa de nueva Constitución, y otra para contener sufragio de Convención Constitucional o Convención Mixta Constitucional, cuya identificación

SER  
EL

específica para depositar la papeleta la definirá el cartel autoadhesivo que pegará el Delegado en cada frontis de la urna, omitiéndose señalar por ello color específico de estos elementos.

3. Adicionalmente, en virtud de facilitar la gestión territorial relacionada con el proceso de escrutinios, se solicita la proposición de un Coordinador Territorial Comunal para estos efectos, pudiendo ser la persona designada a la fecha que realiza estas funciones con nuestro Servicio, u otra persona que estime pertinente, con la tarea de colaborar en la obtención y gestión de los recursos humanos, reporte de las contingencias que puedan afectar su normal funcionamiento u otras actividades encomendadas en relación a este tema; éste recibirá un honorario bruto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), deduciendo de esta suma únicamente el respectivo impuesto a la renta.

Los requisitos que debe cumplir son: no poseer afiliación política, no registrar antecedentes (ambos los verificará el Servicio), copia legible de la cédula de identidad por ambos lados, Declaración Jurada (tamaño carta), Licencia Media o Certificado de experiencia laboral, en el caso que no haya trabajado en procesos electorales anteriores.

Agradeciendo su valiosa cooperación, saluda,



HECTOR PONCE FIGUEROA

Director Regional (S)

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

HPF.

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Sres. (as) Alcaldes (as) R.M.
- ◆ Secretaría D.R.M

regionid	comuna	circunscripcion	local_votacion	direccion	mesas
13	BUIN	ALTO JAHUEL	LICEO ALTO JAHUEL	MIRAFLORES NORTE 0185	25
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 MEDIA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA" LOCAL: 2	MANUEL MONTT 281	19
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 BASICA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA" LOCAL: 3	EL RODEO 016	24
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 BASICA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA" LOCAL: 4	EL RODEO 016	24
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 BASICA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA" LOCAL: 5	EL RODEO 016	24
13	BUIN	BUIN	LICEO CARDENAL CARO BASICA	JOSE JOAQUIN PEREZ 290	27
13	BUIN	BUIN	LICEO CARDENAL CARO MEDIA	AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ 865	18
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 MEDIA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA"	MANUEL MONTT 281	19
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 BASICA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA"	EL RODEO 016	24
13	BUIN	BUIN	LICEO A-131 BASICA "HAYDEE AZOCAR MANSILLA" LOCAL: 2	EL RODEO 016	24
13	BUIN	VALDIVIA DE PAINÉ	ESCUELA VALDIVIA DE PAINÉ	PEDRO AGUIRRE CERDA 0170	22

RESOLUCION O N° 1447

MAT.: Determina características de urnas y cámaras secretas.

SANTIAGO, 05 JUN 1996

VISTO:

La atribución que me confieren los incisos segundo y quinto del artículo 53 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y lo dispuesto en la letra i) del artículo 93 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistemas de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral,

RESUELVO:

1. Las características de las urnas para la recepción de sufragios en las votaciones populares, serán las siguientes:

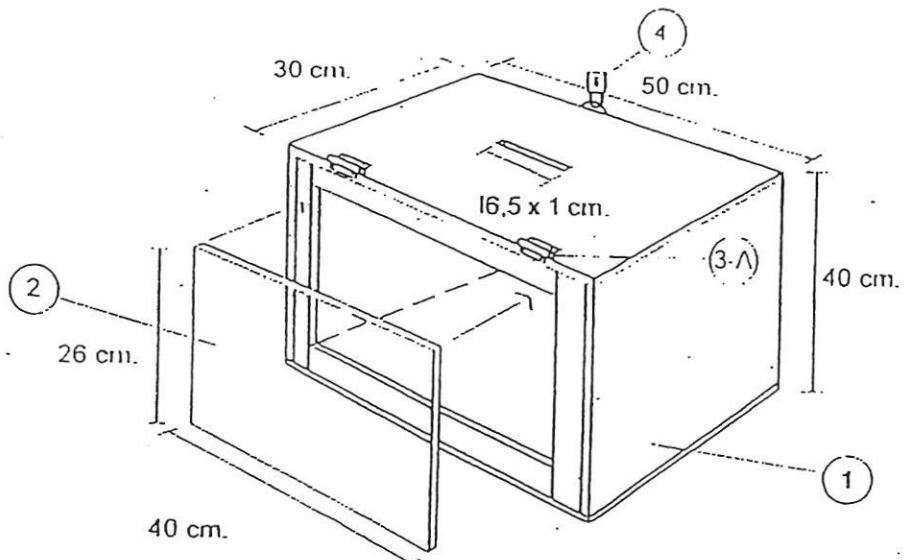
1.1. Alternativa A : Urna Simple. Tendrá las siguientes medidas externas mínimas: largo, cincuenta centímetros; ancho, treinta centímetros, y alto, cuarenta centímetros. Sus costados, fondo y cubierta serán de material rígido tal como madera sólida o aglomerada de un espesor no inferior a trece milímetros o metal o plástico de mínimo cinco milímetros de espesor. En uno de sus costados más largo llevará un vidrio o acrílico transparente de a lo menos cuarenta centímetros de largo por veintiséis de alto. La cubierta tendrá una ranura de dieciséis y medio centímetros de largo por uno de ancho y estará unida por bisagras de dos y media pulgadas al costado que lleve el elemento transparente. En el costado opuesto al transparente llevará una chapa o candado para asegurar el cierre de la cubierta.

1.2. Alternativa B : Urna doble para su utilización preferentemente en elecciones simultáneas. Se utilizarán los materiales indicados en el punto anterior y sus medidas serán: largo, cien centímetros; ancho, treinta centímetros, y alto, cuarenta centímetros. El sector transparente será de a lo menos noventa centímetros de largo por veinticuatro de alto. En su interior llevará una separación removible ubicada de forma que la urna pueda dividirse en dos sectores, uno de ellos equivalente al sesenta por ciento del volumen total. La cubierta llevará una ranura de las medidas señaladas en el punto anterior sobre cada uno de los campos en que se divide la urna.

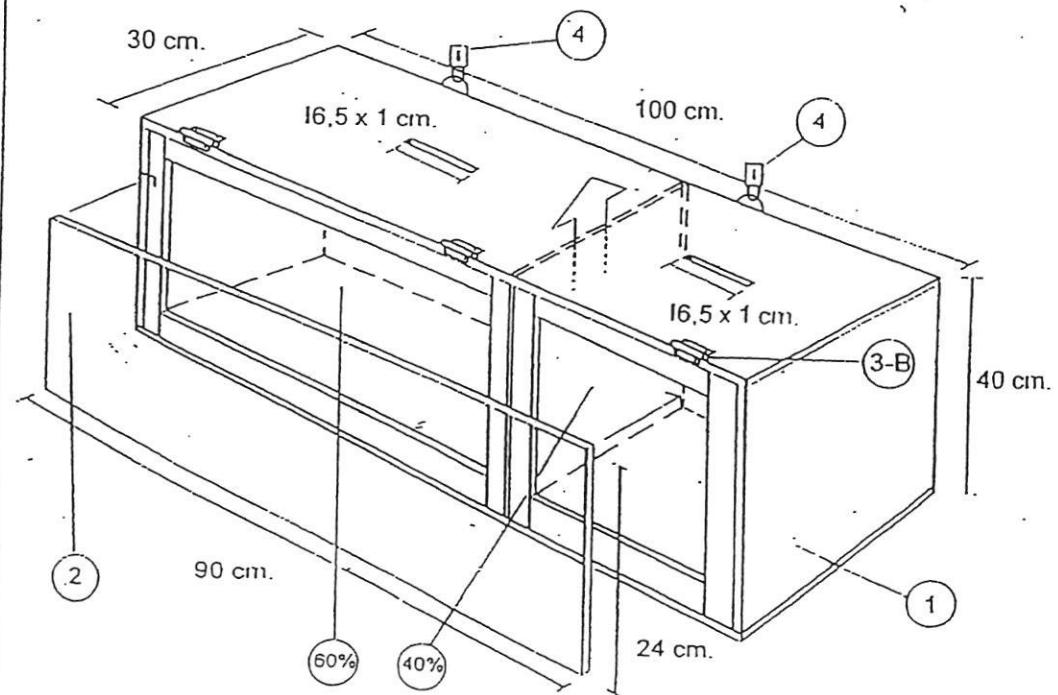
2. Las cámaras secretas se compondrán de tres cuerpos, dos laterales y un fondo, cada uno de los cuales tendrá las siguientes medidas mínimas: ciento

NES 0  
N° 695

## ALTERNATIVA A : URNA SIMPLE



1	MADERA SOLIDA - ESPESOR 13 M.M. - METAL o PLASTICO - ESPESOR 5 M.M.
2	VIDRIO o ACRILICO TRANSPARENTE
3	A- 2 BISAGRAS 2,1/2 PULGADAS   B- 3 BISAGRAS 2, 1/2 PULGADAS
4	CHAPA o CANDADO



## ALTERNATIVA B : URNA DOBLE

10706

RESOLUCIÓN O Nº \_\_\_\_\_

MAT.: Modifica Res. O Nº 1447 de 05/06/1996 que determina características de urnas y cámaras secretas.

SANTIAGO, 28 AGO 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

CONSIDERANDO:

Que, en las próximas elecciones del 17 de noviembre de 2013 se celebrarán cuatro elecciones en gran parte del territorio nacional, debiendo las municipalidades adquirir nuevas urnas para cumplir con esta función, además de adecuar las especificaciones técnicas de éstas a las actuales realidades de mercado.

RESUELVO:

1.- Modificase el Número 1.1 de la Res. O Nº 1447 en la parte pertinente a las características de las urnas.

Donde dice: "...o plástico de mínimo cinco milímetros de espesor."  
Debe decir: "...o plástico de mínimo uno coma cinco milímetros de espesor."

2.- Las modificaciones efectuadas regirán a partir de la reposición o confección de nuevas urnas, para las Mesas Receptoras respectivas, que deban efectuarse por las Municipalidades.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JPWD/NAR/cga

DISTRIBUCION:

- Direcciones Regionales
- División de Procesos Electorales
- Oficina de Partes



SER  
EL

RESOLUCIÓN O N° 0511

MAT: Modifica Res. O N° 1447 del 05/06/1996  
y N° 0695 de 06/05/2004 que determina  
características de urnas y cámaras  
secretas.

SANTIAGO,  
**09 SEP 2016**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 53º, Incisos 4º y 5º de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y artículo 68 letra e) de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral,

CONSIDERANDO:

Que, en las próximas Elecciones Municipales a efectuarse el domingo 23 de octubre de 2016, se tendrá comunas en que participan una gran cantidad de listas y candidatos, lo que ha significado un aumento de las dimensiones de las cédulas electorales, y que es necesario que las municipalidades provean de cámaras secretas que permitan al votante marcar su preferencia en las cédulas en forma expedita, resguardándose la reserva de la emisión del sufragio.

RESUELVO:

1. Modificase el número 1 de la Resolución O N° 0695 en la letra b) y d) respecto a esas dimensiones, manteniéndose en lo demás las características y dimensiones indicadas.

- a) La cámara secreta deberá tener una profundidad de 160 centímetros (160 cms.), de acuerdo a diseño adjunto.
- b) El tablero de superficie fija sólida, que se utiliza como mesa para marcar la preferencia, deberá ubicarse a una altura de noventa centímetros (90 cms.) teniendo de fondo a lo menos 60 centímetros (60 cms.), de acuerdo a diseño adjunto.

2. Las modificaciones dispuestas se implementarán a partir de la reposición o confección de nuevas cámaras, pero serán obligatorias para las próximas Elecciones Municipales del 23 de octubre de 2016 para las siguientes comunas: Arica, Antofagasta, Calama, Coquimbo, La Serena, Ovalle, Quilpué, Valparaíso, Villa Alemana, Independencia, La Granja, Maipú, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, San Bernardo, San Miguel, Santiago, Concepción, San Pedro de la Paz y Talcahuano.

3. Todas las Municipalidades deberán proveer  
cámaras secretas de acuerdo a estas nuevas especificaciones a partir del proceso  
eleccionario de primarias 2017.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

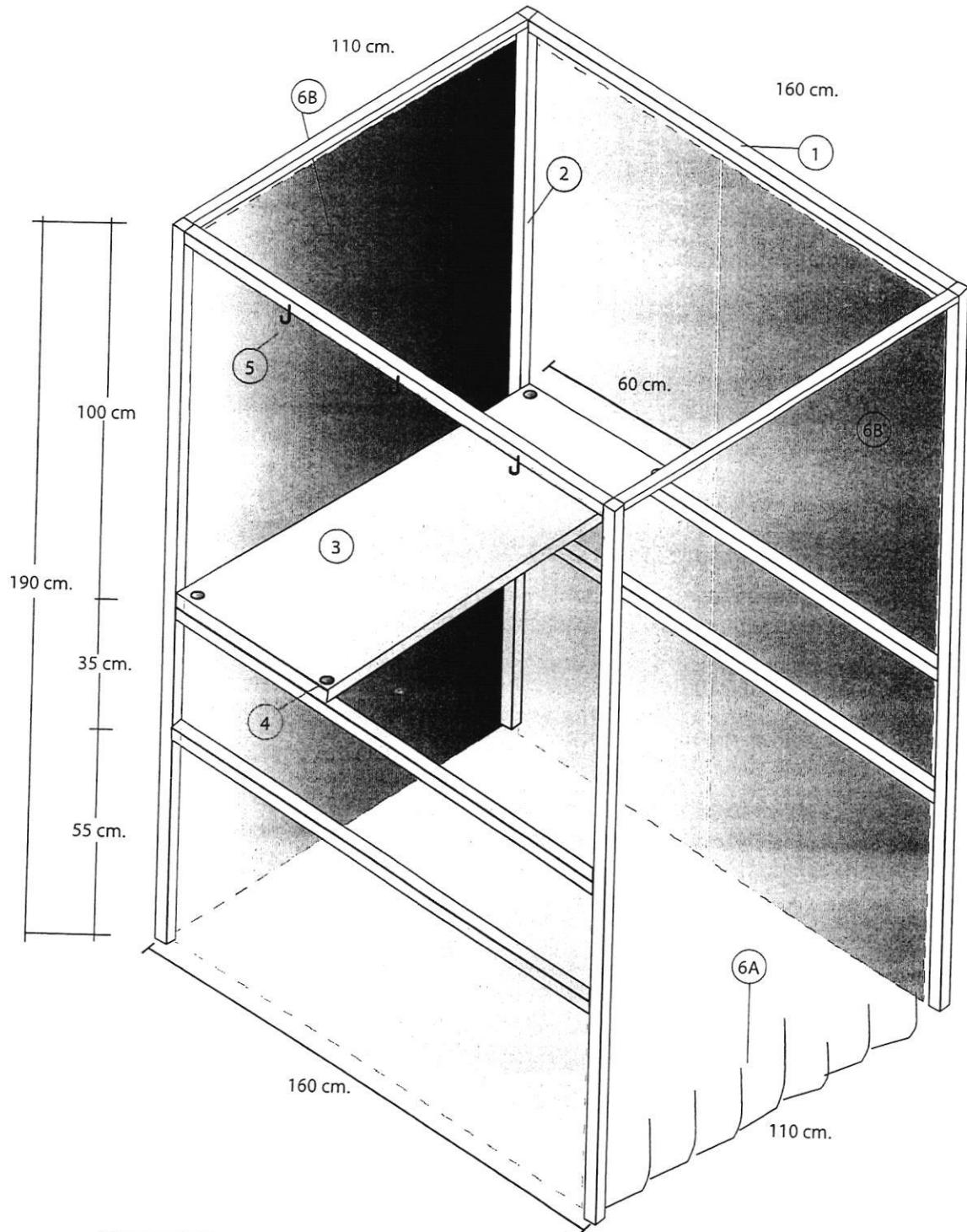


*[Handwritten signature]*  
JPUD/NAR/RJA/cga  
**DISTRIBUCION**

- Directores Regionales
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



# CAMARA SECRETA



1	PERFIL CUADRADO 25 X 2 mm.
2	PERFIL CUADRADO 20 X 2 mm.
3	TABLA DE ALAMO 60 CM. X 110 CM.
4	PERNOS COCHE CON TUERCA MARIPOSA 1/4 X 2 1/2
5	GANCHO CANCAMA DE 3/4
6	A. CORTINA DE LONA (TUZOL) O PUERTA      B. PLANCHA PLASTICO O LONA